

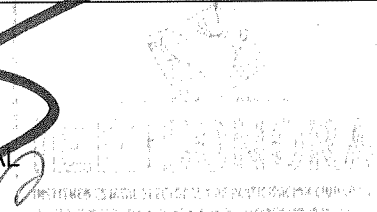
**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL**

**19 DE ENERO DE 2017.**

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Profesora Loelia Teresa Inés Romero Munguía	Directora de la escuela primaria estatal Lázaro Cárdenas 1	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...hace de su conocimiento que la comunidad de Bahía de Kino realizará como todos los años su concurso de <b>DIPUTADO INFANTIL NIVEL ESCUELA</b> el día <b>VIERNES 20 DE ENERO DE 2017</b> , dicho concurso se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela en la localidad de Bahía de Kino... solicito a usted me conceda las facilidades para disponer de <b>2MAMPARAS Y 4 URNAS...</b> ".	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele a la promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos artículo 110 fracciones I y VI, mismos que establecen lo siguiente: "... <b>Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática</b> ". Acorde a lo anterior, el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, establece lo siguiente: "... <b>Artículo 21.- La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...IV.- Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, con el objeto de promover la cultura cívica y democrática;</b> ". Por su parte, los artículos 39 fracción XXV, y 41 fracción XII del propio Reglamento precisa: "... <b>Artículo 39.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación,</b>

ATENTAMENTE

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA



tendrá las siguientes atribuciones: ... XXV.- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; y Artículo 41.- La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral tendrá las siguientes atribuciones: ... XII.- Llevar a cabo la recolección, una vez clausurado el proceso electoral respectivo en su caso, de los consejos distritales y los consejos municipales la documentación y materiales utilizados en el proceso electoral;”.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que provea lo necesario, respecto del material recolectado del proceso electoral inmediato anterior, para realizar el préstamo de lo solicitado en el escrito de cuenta; a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que coadyuve con las actividades referidas en materia de educación cívica; a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión de las actividades a cargo de este Instituto, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII, XXIII y XXXVII del propio Reglamento Interior y de igual manera a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

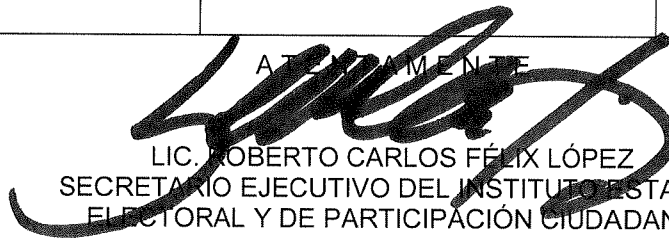
Asimismo se instruye a las Direcciones de Organización y Logística Electoral, de Educación Cívica y Capacitación y a la Unidad Técnica Comunicación Social, para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informe a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.

ATENTAMENTE

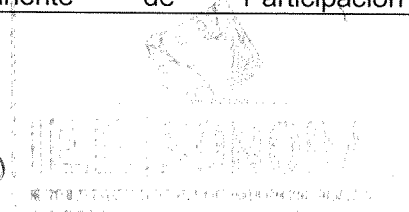
  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
2	Dr. Gustavo de Jesús Bravo Castillo	Jefe del Departamento de Sociología y Administración Pública de la Universidad de Sonora	<p>Escrito mediante el haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"...solicito, de la manera más atenta, se nos pueda proporcionar el apoyo con 6 urnas electrónicas, así como el apoyo técnico para su operación, toda vez que el día 24 de enero de presente estaremos celebrando la elección de la sexta administración para el periodo 2017-2018 de CAERE municipio virtual por la sustentabilidad..."</i>.</p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: "...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática..."</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad de Técnica de Informática, provean lo necesario para el préstamo de las urnas electrónicas para la realización satisfactoria de dicho proceso de selección estudiantil con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 48 fracción XXI y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Participación</p>

AUTENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

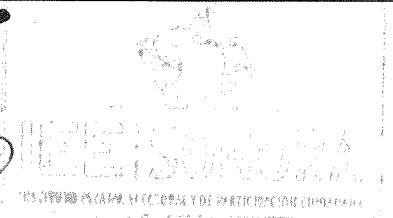


INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>Ciudadana, con base en las facultades señaladas por el diverso artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto; asimismo gire oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión del evento referido, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII y VIII del propio Reglamento Interior.</p> <p>De igual manera se instruye a las Unidades Técnicas de Fomento y Participación Ciudadana, Informática y Comunicación Social para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas</p>
3	Licenciada María Porfiria Bustamante Valenzuela	Ciudadana	<p>Directora de la secundaria del Colegio Bilingüe Nueva Galicia, la cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"... Cada año en nuestra secundaria, como parte del programa de Formación Cívica y Ética de Sociedad de Alumnos, el cual consideramos es de suma importancia para la formación y concientización en nuestros jóvenes, en términos de democracia y conocimiento de proceso electoral. En esta ocasión el día lunes 23 de enero se llevara a cabo la votación en las instalaciones de nuestro colegio. Con el fin de apegarnos más a la realidad del proceso y que los alumnos vivan la experiencia, me</i></p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele a la promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismos que establecen lo siguiente: <i>"...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática..."</i>.</p>

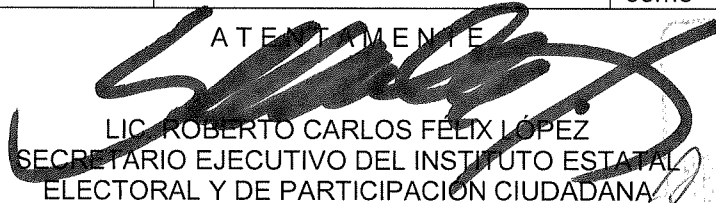
ATENCIÓN

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

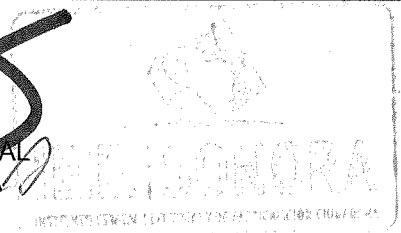


			<p><i>permiso solicitar del Instituto el material completo, apoyo y/o asesoría para llevar a cabo dicho proceso...”.-</i></p>	<p>Acorde a lo anterior, el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, establece lo siguiente: “... Artículo 21.- La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...IV.- Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, con el objeto de promover la cultura cívica y democrática;”. Por su parte, los artículos 39 fracciones IV, XXV y XXVI, del propio Reglamento precisan: “...Artículo 39.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ... IV.- Dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica;... XXV.- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática;... XXVI.- Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática;”.</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que realice las actividades referidas en materia de educación cívica; así como a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al</p>
--	--	--	---	---

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Por último se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informe a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p>
4	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "...Por este conducto y con fundamento el Artículo 14, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, me permito solicitar a este Instituto COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE LAS 14 ASAMBLEAS DISTRITALES que se llevaron a cabo durante el Período de Constitución del MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE como partido político Estatal durante el año 2016....".</p>	<p>Se tiene por recibida la petición realizada por la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer entrega de la documentación solicitada por el peticionario, previa constancia y razón de recibido que se levante.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de organizaciones ciudadanas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Profesor José Curiel.</p>

Total de asuntos listados: 04

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2017.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

